Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MGC/MMN/jtf

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2019 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y MAURICIO ALFARO PAEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y DE LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº 136

COPIAPO 28 MAR 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°21.053 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2018, en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta 890 de 2017, que aprueba las bases, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la **Línea Cultura Pueblos Originarios**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que, Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la Republica en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que en el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley,

Que, para cumplir con las finalidades descritas, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que, de conformidad con el artículo 287 de la Ley, N°19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, este se encontrara administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N°21.045, establece que para todos los efectos será la subsecretaria de las Culturas y Las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaria de las Culturas y las Artes, convoco al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, **Línea Cultura de los Pueblos Originarios**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 898, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 994 y 1151 del 2017.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 552 de 15 de Diciembre de 2017**, del ex Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encuentra el proyecto **Folio N°437366,** cuyo responsable es **Mauricio Alejandro Alfaro Páez**, procediéndose con fecha **04 de Enero** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 015, el 12 de enero de 2018** de esta Seremia, ex Consejo.

Que el responsable con fecha **13 de Marzo de 2019,** presento una solicitud para prorroga, el cual fue revisado por esta autoridad quién estimo pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior con fecha **27 de Marzo de 2019** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: el anexo modificatorio suscrito con fecha **18 de Enero de 2019** del Convenio de Ejecución del proyecto **Folio N° 437366** financiado por el **Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes,** ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2018, en la **Línea Cultura de los Pueblos Originarios**, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA CULTURA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MODALIDAD UNICA
CONVOCATORIA 2018

En Copiapó de Chile, a 27 de Marzo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña **María Cecilia Simunovic Ramirez, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama**, ambas domiciliados en [redacted], comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" y **Don Mauricio Alejandro Alfaro Páez, cedula de identidad N°** [redacted] **domiciliado en** [redacted] **Comuna de Alto del Carmen**, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2018** de la **Línea Cultura de los Pueblos Originarios, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes**, ámbito regional de financiamiento convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta Nº 898,900,901,902,903,904,905,906,907,908,994,1151, de 2017,** que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. Resolución N° 91 del 2018, que fija distribución de recursos Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
En mérito de la selección del proyecto **Folio No 437366** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 015 del 12 de enero de 2018**, de esta Seremía. El RESPONSABLE con fecha **28 de Noviembre de 2018** presentó ante esta Seremia una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

1.- Prorroga en la ejecución del Proyecto, extendiendo plazo desde el 31 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó pertinente la solicitud dado los datos expuestos en la solicitud y los antecedentes presentados, no alterando los objetivos de la proyecto, permitiendo dar cumplimiento a los requerimientos solicitados para el cierre de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **se aprueba – recalendarización de la ejecución de las actividades del proyecto, según lo señalado en el punto precedente**

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **28 de Noviembre de 2018,** del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de **renovar la caución entregada para la suscripción del convenio**. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **4 de enero 2018**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 015 del 12 de enero de 2018.**

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremia.

La personería de doña María Cecilia Simunovic Ramirez para comparecer, en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama consta en Decreto N°50/2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARÍA CECILIA SIMUNOVIC RAMIREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ATACAMA

MAURICIO ALFARO PAEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por esta Seremia, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 015** de esta Seremía, ex Consejo, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de ejecución de proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS

MARIA CECILIA SIMUNOVIC RAMIREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:
1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
1 1 Representante individualizado en el artículo primero.